



FUNDACIÓN  
JAIME GUZMÁN

# LA EUTANASIA DESDE UNA ÓPTICA FILOSÓFICA: JOHN FINNIS

Nº 405  
23 DE OCTUBRE 2024

Ideas & Propuestas

## Resumen ejecutivo

**E**n el presente número de *Ideas & Propuestas*, se presentan los argumentos elaborados por el filósofo australiano John Finnis para arrojar luces frente al dilema de la eutanasia, cuya discusión fue reabierta luego de la cuenta pública del presidente Boric. Se comentan las principales líneas de argumentación del autor, explicando sus implicancias directas respecto de la comprensión de la persona, así como los raciocinios a seguir en la defensa de la dignidad de la persona humana que la promoción de este tipo de legislaciones termina menoscabando.



Foto: infobae.com

## I. Introducción

Ante la inminente reactivación en el Congreso de la discusión de la eutanasia, es importante recordar que esta no sólo es una discusión de política pública, sino que atañe a las concepciones morales más básicas que tenemos como sociedad. En ese sentido, se hace necesario revisitar el trasfondo filosófico del debate, y revisar los argumentos que se han esgrimido en Estados donde esto ya ha sido discutido.

La filosofía moral, por cierto, se ha ocupado de este asunto: John Finnis, filósofo tomista de la Universidad de Oxford, aborda la cuestión en “Un argumento filosófico contra la eutanasia”, compilado por John Keown en *La eutanasia examinada*. En este capítulo —publicado en el 2008— ya advertía el filósofo acerca de las complica-

ciones de la eutanasia, valiéndose principalmente de las ideas tomistas, pero también echando mano de herramientas sustentadas en la intencionalidad de las personas.

Divide sus argumentos en contra de la práctica en aquellos que se refieren a la intención del que solicita la eutanasia y del que la facilita (mediante una acción o una omisión), y los que guardan relación con la moralidad de permitir la muerte artificial de los más jóvenes, los más viejos o los más enfermos. Para los argumentos referente a la intención, interesan para el propósito de este *Ideas & Propuestas*, aquellas dotadas de la estructura del pensamiento tomista, y que el autor sigue de la elección racionalmente motivada, cuya comprensión es clave en la conjunción “razón-voluntad” que guía el actuar de los seres humanos.

En el presente número, se explican los argumentos de Finnis para estar en contra de la eutanasia —definida por este filósofo como “una propuesta que, como parte de la atención médica que se esté dando a una persona, consista en terminar con su vida según el argumento de que es lo mejor (o al menos no será dañino) para ella”<sup>1</sup>—, esperando que sean de utilidad en el debate legislativo abierto luego de la cuenta pública del presidente Gabriel Boric, el 1 de junio de 2024.

---

[1] John Finnis, “Un argumento filosófico contra la eutanasia” en *La eutanasia examinada* por John Keown (comp), México: Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 50



Foto: ciperchile.cl

## II. La intencionalidad

Se desprende de la definición de Finnis que la *intención* es parte constitutiva del acto eutanásico. Sin embargo, explica que hay situaciones límite en que el médico termina provocando la muerte del paciente mediante mecanismos que originalmente están pensados para aliviar su dolor, como sería el caso en el que la persona muere por una dosis demasiado alta de analgésicos provistos por su doctor.

Ante esto, Finnis señala que se ha utilizado el principio de doble efecto para definir estos casos: si la *intención* de dicho médico fue aliviar el dolor del paciente<sup>2</sup>, si lo que *quería* era disminuirlo, y si

---

[2] Lo que quedaría comprendido dentro de los cuidados paliativos, fundamentales dentro de una atención médica humana y digna.

la muerte de éste se produce como efecto previsible, pero no deseado, el doctor no sería culpable. Sin embargo, ante esto se argumenta que el resultado es objetivo y escapa del control de la intencionalidad del agente, pues las consecuencias deben medirse según su peso objetivo. Así, “la acción se justifica sólo si el resultado bueno tiene más peso moral que el malo”<sup>3</sup>.

Así, el autor propone un detallado tratamiento de la intencionalidad, similar a la imputación subjetiva propia de algunas teorías penalistas. Ésta captaría las realidades de la deliberación y de la libre elección: “la concatenación de los medios y de los fines en un plan o *propuesta* de acción, que se *adopta* por libre *elección* entre varias propuestas alternativas (incluso la de no hacer nada)”. En ese sentido, lo que quiere, o lo que busca el médico, es central. La intención se constituye en timón de la acción, guiándola hacia el objetivo. Por esa razón, no sería lo mismo matar a un paciente mediante analgésicos —aunque sea para terminar con su dolor—, que buscar aliviarlo mediante remedios que, eventualmente, podrían causarle la muerte. Hay muchos efectos posibles de la acción, pero sólo uno es querido, y es ese el que marca su *intención*.

Por eso es que el homicidio es acabar con la vida de otro *intencionalmente*. La eutanasia, que Finnis califica de homicida, lo sería justamente porque es una muerte *intencional* según lo ya descrito. Sintetiza el filósofo afirmando que “el argumento moral que conde-

---

[3] Finnis 52.

na la eutanasia como una clase de homicidio intencional no condena el uso de medicamentos que pueden causar la muerte como efecto secundario, ni condena el deseo de muerte de algunos”<sup>4</sup>. En el primer caso, la muerte no es verdaderamente intencional, ya que la acción no la tiene por objetivo o causa final; en el segundo, más evidente aún, es porque simplemente no hay acto físico alguno.

Por tanto, tampoco sería condenable la decisión del paciente de no someterse a un tratamiento sustentador de la vida —sea que acabe en suicidio o en eutanasia provista por otro— por los agobios que conlleva, aceptando suprimir este proceso. Esto se debe a que la *aceptación* no es lo mismo que la *elección* (o intención). En este caso, el objetivo de dicho paciente es ahorrarse dichos dolores, no morir.

---

[4] Finnis 55.

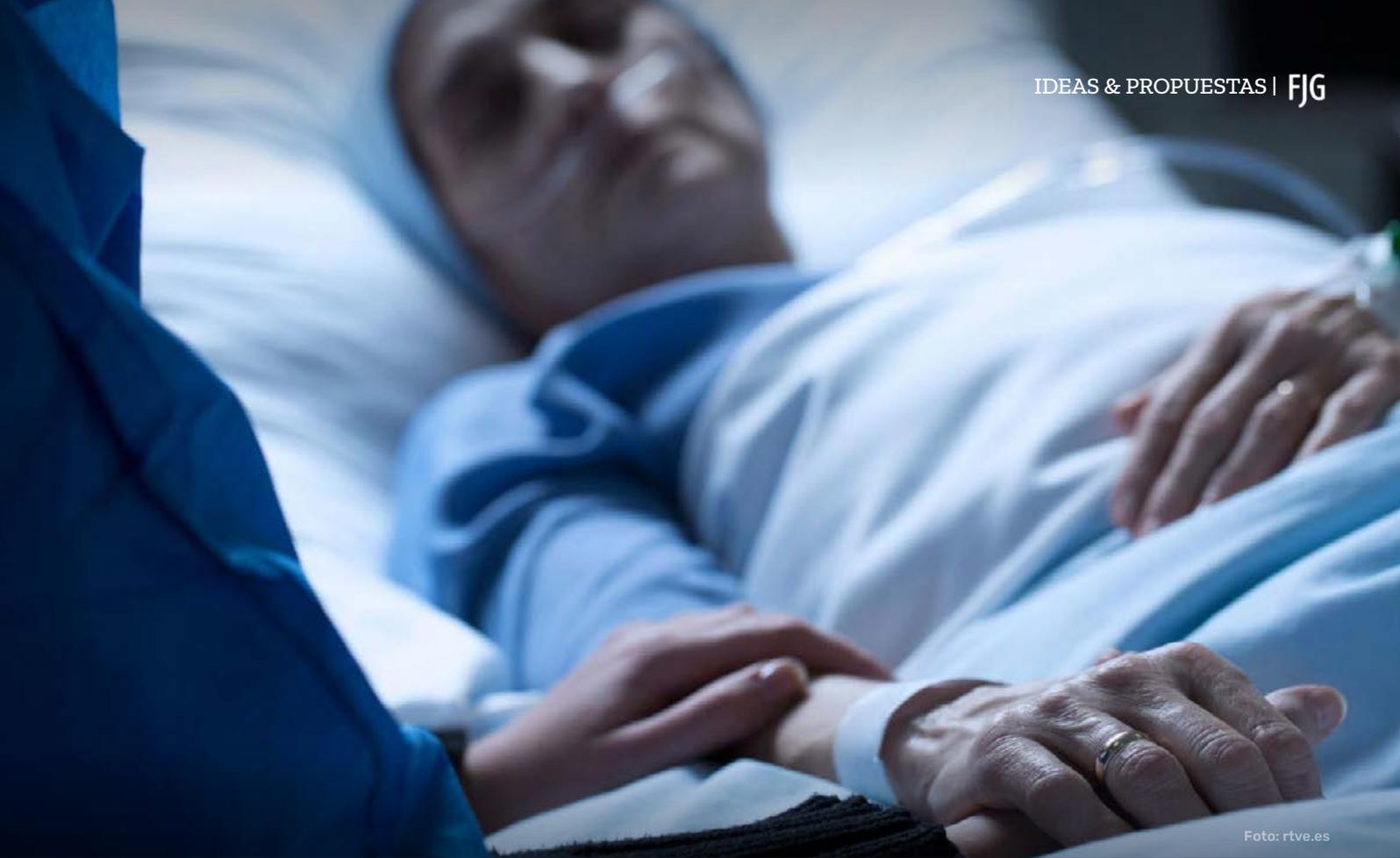


Foto: rtve.es

### III. La (in)moralidad del acto eutanásico

John Finnis coincide con la afirmación de que la condena al homicidio, dentro del cual estaría comprendida la eutanasia, es “la piedra angular del derecho y de las relaciones sociales”<sup>5</sup>. Esta afirmación se inserta dentro de la cultura iusnaturalista que ha permeado irreversiblemente al Occidente cristiano, y que sostiene que la vida es un fin en sí mismo y el máximo bien a proteger, debido a que es un regalo de Dios, sin la cual no podemos, naturalmente, desarrollar nuestro proyecto de vida.

---

[5] Finnis 52.

Señala el filósofo que la prohibición del homicidio se sustenta en que todos somos iguales. Concluye que aquel criterio de igualdad que todas las personas comparten es su humanidad, que sería “su capacidad de vivir una vida humana, no la vida de una planta o la de un gato”<sup>6</sup>. Cada hombre posee un alma humana, que es ontológicamente superior a las de las demás especies vivas porque fue creada a imagen de Dios. Esto le permite al ser humano participar inteligente y libremente de los bienes humanos.

Dicha capacidad surge, justamente, en el momento en que cuerpo y alma se unen al momento de la concepción. En otras palabras, la humanidad es esencial a la persona humana, y no se ve disminuida por tener ésta algún defecto accidental, mientras pueda subsistir la vida. En consecuencia, en absoluto merece que se la desampare por el hecho de que ya no esté completamente sano o porque, como algunos han afirmado, se ha convertido en una carga para la sociedad. Esto es ignorar la unicidad del fenómeno de la vida.

Todas las personas son realidades corporales e inmateriales desde su concepción, pues no existe “una persona no corporal y un cuerpo no personal”<sup>7</sup>. No puede protegerse una sin la otra. Es por eso por lo que el bienestar del cuerpo debe preservarse, y no puede hacerse distinción entre distintas humanidades en base al estado de éste. En otras palabras, el alma de toda persona tiene el mismo valor intrínseco, y está indistintamente unida a su cuerpo. Así, “al

---

[6] Finnis 58.

[7] Finnis 60.

negarse a elegir violarla [la vida], se respeta a la persona de la manera más fundamental e indispensable”<sup>8</sup>.

Además, acceder a la eutanasia conllevaría, en la reflexión de Finnis, los siguientes mensajes: en primer lugar, que la vida humana en ciertas condiciones y circunstancias ya no conserva su valor intrínseco; y en segundo, que el mundo estaría mejor sin esa persona. La primera afirmación es filosóficamente falsa, pues mientras exista el alma humana, la persona conserva su humanidad. La segunda, además de ser errónea ya que ser creados cada uno a imagen de Dios le otorga un carácter único a la persona, es peligroso para quienes se encuentran en una condición vulnerable que haría potencialmente atractiva optar por la eutanasia.

---

[8] Finnis 61.



## IV. Conclusión

De todo lo anterior, se sostiene que, en el debate de la eutanasia, la perspectiva filosófica de John Finnis ilumina a quienes confiamos en que la vida debe acabar por la muerte natural de la persona. La humanidad que cada uno posee es esencial en este juicio, y el autor ahonda en la unidad indisoluble del cuerpo y el alma. Sin el uno, no se entiende el otro. Esto, comúnmente llamado “dignidad de la persona humana”, es la esencia de la argumentación y, aún mayor, de la comprensión de la sociedad que se debe promover.

Sin embargo, es en la intencionalidad donde el autor aporta mayores herramientas y argumentos que escapan de lo eminentemente

metafísico, y que permiten rechazar la práctica homicida de la eutanasia. Esto, porque toda acción eutanásica conlleva, necesariamente, la intención de matar: su causa eficiente es la muerte del paciente. Esto, por lo anteriormente explicado, atenta contra todas las bases iusnaturalistas en las que se funda nuestra tradición occidental, y que estamos llamados a proteger permanentemente.



[www.fjguzman.cl](http://www.fjguzman.cl)

 @FundacionJaimeGuzmanE  @fundacionjaimeguzman  @FundJaimeGuzman

Capullo 2240 - Providencia, Santiago | Tel: (56 2) 2940 1100